GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución No. 92/2.008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado por Resolución Nro. 1260/2010, de fecha 24 de Diciembre de 2010, integran este comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Trasporte Francisco Galván al evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Concurso de Ofertas No. 02/11, convocado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En el presente caso:

1.-Se verifica la presentación -*en forma*- de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- MAINTAL S.A.	**Gs. 250.750.000.-**

2.- En fecha 07 de Febrero se procede a la apertura de sobres para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/11, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", en la que se presentan las firmas:

1.- MAINTAL S.A.

La cual se remite al comité para su correspondiente evaluación.

Gobernación del Alto Paraná
Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO
Asesoría Jurídica

Lic. María Irene Cantero Leguizamón

Gobernación Alto Paraná

3.- Antes de proceder a la evaluación, se observa que la modalidad de la adjudicación en por Contrato Abierto.

4.- Seguidamente se procede a la verificación de la Única oferta presentada por la Firma MAINTAL S.A., correspondiente a la oferta mas baja y se observa que la misma se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03, Garantía de Mantenimiento de Oferta".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.
Referente al formulario carta oferta la firma presenta en forma correcta.
Referente a la Declaración Jurada conforme al Art. 40, presenta en forma correcta.
Referente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Firma presenta una Póliza de Seguros, de LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros, en la que la misma se adecua al porcentaje requerido en el PBC.
Cabe mencionar que la firma MAINTAL S.A., presenta una oferta que supera la disponibilidad presupuestaria cual es de (Gs. 237.630.000.), conforme PAC con Nº de Expediente 300474. En este caso el PBC en la Sección II subclausula 14.1, establece la modalidad de contrato ABIERTO, así también la Cláusula 36 de la Sección I del PBC establece en cuanto sigue: **"Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los bienes especificados originalmente en la Sección V, Programa de Suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.".** Teniendo en cuenta lo establecido, este Comité en el caso particular considera que dicha contratación se puede realizar hasta cubrir la suma establecida en la disponibilidad presupuestaria, de conformidad al Art. 20, inc. s), en concordancia con el Art. 36 del Reglamento Nro 21909.

CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, recomienda disponer la adjudicación por CONTRATO ABIERTO, a la firma **MAINTAL S.A.,** hasta alcanzar el monto establecido

Gobernación del Alto Paraná — Asesoría Jurídica

Lic. María Irene Cantero Legizamón

en la disponibilidad presupuestaria, que es de Gs. 237.630.000. (Guaranies Doscientos treinta y siete millones seiscientos treinta mil), por ser la única y más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Es nuestro informe y dictamen.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 24 de Febrero de 2011.

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaría de Hacienda

Francisco Galván.
Jefe de Trasporte.